

**AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO****8704****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Capdesaso en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, relativo a la imposición y ordenación para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Báscula Municipal, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 206, de fecha 27 de octubre de 2009, se elevan a definitivos los acuerdos hasta ahora provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del reseñado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 141 la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a continuación se publica la modificación introducida en a citada Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Báscula Municipal.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización del Servicio de Báscula Municipal de Capdesaso:

Tarifas y cuota tributaria: queda redactado como sigue:

Tarifas por la utilización de la Báscula Municipal de Capdesaso:

\*.- Hasta 17.000 kilos: 1,00 Euros.

\*.- Más de 17.000 kilos: 2,00 Euros.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Capdesaso, a 4 de diciembre de 2009.-El alcalde, Clemente Jaime Lana.